



CERTIFICACIÓN NÚMERO 21-17

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 16 de marzo de 2021, este organismo **APROBÓ** la siguiente **RESOLUCIÓN** relacionada con la programación de clases del primer semestre del año académico 2021-2022:

Por cuanto:

1. Desde marzo de 2020, debido a la emergencia causada por la pandemia del Covid-19, ha sido necesario que las clases en el RUM sean ofrecidas principalmente en la modalidad a distancia.
2. En general, tanto estudiantes como profesores entienden que las clases presenciales son preferibles a las clases en línea por múltiples razones.
3. Hasta el presente, la administración no ha provisto indicaciones ni información sobre la modalidad de enseñanza que será utilizada el próximo semestre.
4. Si la programación de cursos se efectúa suponiendo que la modalidad en efecto el próximo semestre será a distancia se repetirá fácilmente la situación en la que se imponen cupos mayores que el número de estudiantes permitidos en los salones en los que normalmente se ofrecen los cursos. Esto significa que si la programación se hace bajo la suposición implícita o explícita de que las clases serán ofrecidas en línea y luego resulta que serán presenciales se producirá una situación insostenible de clases con sobrecupo mayor a los límites aceptables.
5. Es importante establecer el cupo de las secciones en todo caso para facilitar la programación de las secciones y la contratación a tiempo de los profesores temporeros que sean necesarios.
6. Según el *Centers for Disease Control (CDC)* hasta la fecha del 10 de marzo de 2021 se le habían distribuido a la jurisdicción de Puerto Rico un total de 1,383,520 dosis de vacunas, suficientes para vacunar con dos dosis a 691,760 personas, lo que equivale a cerca del 25% de la población.
7. Según informó el Secretario de Salud de Puerto Rico el 10 de marzo, se están recibiendo actualmente sobre 100,000 dosis por semana de las vacunas de las compañías Pfizer y Moderna y a partir del 21 de marzo se recibirán entre 10,000 y 20,000 dosis adicionales de la vacuna de J&J, que requiere una sola dosis. Esto significa que, en promedio, se podrán vacunar completamente entre 60,000 y 70,000 personas por semana.
8. Tomando en cuenta que quedan 20 semanas entre el 15 de marzo y el 31 de julio, lo anterior significa que se vacunarían entre 1.2 millones y 1.4 millones de personas en Puerto Rico para esta última fecha, aunque puede esperarse que aumente el número de dosis de vacunas disponibles y el número de vacunados sea aún mayor si existiese la capacidad de aplicarlas. Este número se sumaría a los que a la fecha actual ya están vacunados, de modo que el total de vacunados hacia fines de julio estaría entre 1.9 y 2.1 millones de personas, aún sin tomar en cuenta un probable aumento en el número de dosis disponibles.
9. Más de medio millón de personas en la población de Puerto Rico tiene edades de menos de 16 años y por tanto no serán vacunados contra el Covid-19. Esto

JPC

reduce la población total que en principio podría ser vacunada a aproximadamente 2.3 millones de personas.

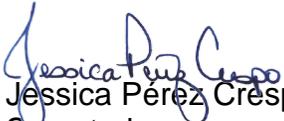
10. Según las guías establecidas por el Departamento de Salud de Puerto Rico los empleados de los sistemas educativos público y privado están incluidos en la fase 1B de vacunaciones y los estudiantes universitarios están incluidos en la fase 1C. Es decir, en ambos casos se espera que sean vacunados antes que la población en general (es decir, los no incluidos en las fases anteriores), que estaría incluida en la fase 2.
11. Según comunicado oficial del Presidente de la UPR, fechado el 9 de marzo, la Universidad tiene un plan de vacunación para sus empleados no docentes, docentes y estudiantes. Este plan se iniciará, según el Presidente, una vez el Secretario de Salud lo apruebe y se reciban las vacunas.
12. Considerando los datos anteriores es enteramente razonable esperar que, hacia fines del mes de julio, si no antes, estén vacunados contra el Covid-19 en Puerto Rico: (1) toda la población universitaria y (2) entre el 83% y el 91% de la población total con 16 años o más.
13. Por todo lo anterior, dado que hay una gran posibilidad de regresar a la modalidad presencial durante el próximo semestre, no habría razón para imponer los cupos más altos en las secciones.

Por tanto:

El Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez le exige a la administración del Recinto Universitario de Mayagüez:

1. Que ordene a las facultades la programación de las clases para el próximo semestre tomando en cuenta que estas, de cumplirse las proyecciones de vacunación provistas en el por cuanto número 12, deberán ofrecerse en la modalidad presencial, como de ordinario.
2. Que los cupos de las secciones estén limitados por las normas establecidas para reuniones presenciales en los salones que sean utilizados.
3. Que no se aumenten los cupos durante el período de ajustes para evitar el caos y confusión al comenzar el semestre próximo.
4. Que cumpla su función de atender y asegurar la salud y seguridad de todos los miembros de la comunidad universitaria, incluyendo al profesorado, en la planificación de las clases durante el primer semestre del año académico 2021-22.
5. Que provea todos los servicios y recursos de apoyo, ambos técnicos y humanos, necesarios para ayudar a los docentes durante el semestre próximo, incluyendo durante la transición a la enseñanza presencial.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades correspondientes bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, en Mayagüez, Puerto Rico.


Jessica Pérez Crespo
Secretaria

